



Constancia Secretarial. (16/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de enero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Investigación de paternidad póstuma
860013110001 2021 00125 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) enero de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el plenario, se destaca que este asunto se encuentra a la espera de darle

el impulso procesal correspondiente; no obstante, previo a continuar con el trámite señalado en la ley adjetiva civil, el juzgado establece que es necesario hacer un requerimiento a la abogada María Alejandra Bermeo Paz, curadora Ad-lítem de los herederos indeterminados del señor Alexander Montoya (q.e.p.d.), teniendo en cuenta que dentro del expediente digital no obra contestación de la demanda en lo que respecta para la representación judicial que se le ha conferido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la abogada María Alejandra Bermeo Paz, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, proceda a informar los motivos por los cuales no radicó la respectiva contestación de la demanda en representación de los herederos indeterminados del señor Alexander Montoya (q.e.p.d.), dentro del presente asunto. En caso de haberse remitido a través de correo electrónico, deberá reenviar el mismo correo, toda vez que se ha revisado los canales digitales del juzgado y no obra radicación alguna efectuada por la togada en mención. Se advierte que, en caso de no cumplir con la carga impuesta, se hará acreedor de las sanciones por incumplimiento a los deberes legales y al ejercicio de la abogacía. Oficiése lo pertinente a través de correo electrónico y déjese las constancias del caso en el expediente.

SEGUNDO.- Vencido el término otorgado en el numeral primero de esta providencia, procédase a dar cuenta del presente asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0a9e53cc3d421fbea037406cd7054a511d0b0a0cfe6196123716a857f6153e**

Documento generado en 16/01/2023 09:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>